

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO A LA VICEPRESIDENCIA DEL CIFE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA OFICINA ACELERA PYME (OAP).

A) Visto el Informe Propuesta firmado digitalmente en fecha **15 de abril de 2026**, que literalmente se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

El CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), organismo público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene entre sus misiones principales fomentar e impulsar el emprendimiento empresarial, apoyar al tejido productivo del municipio y favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas, así como promover la mejora de la calidad del empleo y de las cualificaciones profesionales de la ciudadanía de Fuenlabrada.

Por otra parte, la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM) es una entidad empresarial sin ánimo de lucro que representa a empresas y profesionales del sector del metal en la Comunidad de Madrid y presta servicios de información y asesoramiento empresarial, impulsando actuaciones orientadas a la mejora de la competitividad y modernización del tejido productivo mediante la optimización de procesos y la incorporación de soluciones digitales.

En este contexto, se propone la formalización de la colaboración mediante la suscripción de un convenio entre el CIFE y AECIM, con el objetivo de difundir y acercar al tejido empresarial de Fuenlabrada las actividades y servicios prestados por la Oficina Acelera PYME (OAP) de AECIM, orientados a sensibilizar, asesorar y acompañar a pymes, micropymes y personas autónomas en sus procesos de transformación digital, en el marco de la Red de Oficinas Acelera PYME impulsada por Red.es.

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM), con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de sensibilización, información y apoyo dirigidas a las empresas del municipio de Fuenlabrada, promoviendo la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la mejora o creación de procesos de digitalización y el desarrollo de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido, que contribuyan a reforzar la competitividad del conjunto de las pymes.

JUSTIFICACIÓN

La colaboración entre el CIFE y AECIM se basa en objetivos comunes de apoyo al emprendimiento, al tejido productivo local y a la mejora de la empleabilidad. A través de la difusión de los servicios de la Oficina Acelera PYME de AECIM, se facilitará a las empresas de Fuenlabrada el acceso a recursos y metodologías de digitalización que impulsen su competitividad y favorezcan la creación de empleo de mayor calidad y especialización.

PROPUESTA

Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE la aprobación del Convenio de Colaboración entre el CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID (AECIM), con el fin de impulsar acciones conjuntas de sensibilización, difusión y apoyo a la transformación digital de pymes, micropymes y personas autónomas del municipio, en el marco de las actuaciones desarrolladas por la Oficina Acelera PYME de AECIM, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido empresarial y a la mejora de la empleabilidad y la competitividad económica local.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	1/21



B) Visto el Informe de la Técnica de Asesoría Jurídica de conformidad, de fecha **17 de abril de 2026**.

C) Visto la Diligencia de Intervención de conformidad, de fecha **21 de abril de 2026**.

Considerando las competencias que confiere el artículo 8 de los Estatutos del Centro de Iniciativas para la Formación y el empleo (CIFE), en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n.º 247/2018, de 16 de octubre, y el Decreto de Alcaldía n.º 109/2025, de 16 de enero de 2025, en virtud del cual se delegan las competencias en el Vicepresidente del CIFE.

Por todo lo expuesto, se propone a la Vicepresidencia del CIFE la **adopción de la** siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Empresas del Metal de Madrid, que se acompaña como Anexo al presente documento administrativo.

SEGUNDO.-Publicar el Convenio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO.- Publicar el Convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Vicepresidente del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto nº 2025/109), de lo que como Vicesecretario-Interventor de los OO.AA. doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTE DEL CIFE

Fdo. D Francisco Javier Bokesa Abia

VICASECRETARIO INTERVENTOR DE LOS OO.AA.

Fdo. D. Enrique Rodríguez Díaz



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	2/21



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL METAL DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA OFICINA ACELERA PYME (OAP).

En Madrid a 22 de abril de 2026.

De una parte,

D. Francisco Javier Bokesa Abia, con NIF número 49019502-Q, Concejal de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada, actuando en su condición de Vicepresidente en representación del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada (CIFE, en adelante), con NIF número P7805801C, facultado para este acto en virtud del Decreto de Alcaldía n. ° 109/2025, de 16 de enero, por el que se le delegan las competencias reconocidas al Presidente de CIFE, previstas en el artículo 8 de los Estatutos CIFE, en su última redacción vigente, aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad n. ° 247/2018, de 16 de octubre.

Y de otra parte,

D. José María Roncero Gómez de Bonilla, con NIF número 12369944-S, actuando en su condición de Secretario General en representación de la Asociación de Empresas del Metal de Madrid (AECIM, en adelante), con NIF número G28515211, facultado para este acto en virtud del apoderamiento otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Manuel de la Cruz Lagunero, en fecha de 14 de febrero de 2005, en su número de 549 de Protocolo, cuya vigencia ha sido prorrogado mediante acuerdo de la Junta Directiva de la AECIM de fecha 3 de diciembre de 2024, elevado público en escritura autorizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, de fecha 24 de enero de 2025, en su número 408 de Protocolo.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	3/21



EXPONEN

I. Que AECIM es la organización, que asume la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes de cuantas asociaciones, empresariales, empresas y profesionales desarrollen actividades de servicios comerciales, industriales, de instalaciones y servicios del metal de Madrid.

II. Que, con base en la resolución de 22 de febrero de 2025 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, AECIM presentó una propuesta a la convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas acelera pyme, código C004/25-ED CV7, la cual le fue adjudicada el pasado de octubre del 2025 y vigente hasta el 20 de octubre del 2027. Por tanto, AECIM ostenta la facultad de actuar como “Oficina Acelera Pyme”, en adelante, OAP.

III. Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), en representación de los intereses del Ayuntamiento de Fuenlabrada, manifiesta su voluntad de apoyar las actividades de la OAP de AECIM, en su objetivo de sensibilizar y apoyar a las empresas españolas sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios incorporando tecnologías TIC, mejora o creación de procesos de digitalización y creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido que reviertan en el conjunto de las pymes.

IV. Que Ambas partes manifiestan su compromiso de favorecer y promover actuaciones dirigidas a facilitar la digitalización de las PYMES madrileñas, motivo por el cual rubrican el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	4/21



ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del CONVENIO.

CIFE manifiesta su compromiso de dar difusión de las actividades y servicios ofrecidos por la OAP de AECIM en el marco de la convocatoria mencionada y con los objetivos de esta.

Entre los servicios gratuitos ofrecidos por la OAP de AECIM que CIFE fomentará, se encuentran:

- Servicio de atención presencial y remota, que incluye un asesoramiento y la resolución de consultas de los usuarios acerca de los nuevos procesos de transformación digital.
- Asesoramiento personalizado al tejido empresarial en materia de transformación digital.
- Asesoramiento en materia de subvenciones y ayudas públicas a la digitalización.
- Jornadas y talleres en los que se tratan temas determinados, vinculados con la transformación digital, incluyendo su organización.
- Sesiones informativas y técnicas de difusión sobre elementos de interés relacionados con las actividades de la OAP.
- Seminarios web (*webinars*) o talleres informativos a través de medios telemáticos.
- Información sobre acceso a la financiación pública y privada.

Ambas entidades, mediante la firma del presente CONVENIO, resaltan su compromiso con el desarrollo de la mejora tecnológica y la competitividad empresarial.

Cualquier modificación que altere las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se hará con el consentimiento de ambas Partes y por escrito, mediante el correspondiente documento de modificación, previo acuerdo expreso al respecto



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	5/21



Segunda.- Obligaciones del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada

1. Proveer de los servicios básicos (saneamiento, agua, luz, calefacción, etc.) el espacio para el desarrollo de las actuaciones dentro del marco del Proyecto OFICINA ACELERA PYME (OAP). así como de señal de Internet y teléfono.
2. Apoyar en la difusión de las sesiones con el objetivo de disponer de un número de personas candidatas suficientes.
3. Participar en el proceso de derivación de posibles personas participantes respetando el perfil de personas usuarias facilitado por AECIM.

Tercera.- Obligaciones de la ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM).

1. Coordinar la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de las actuaciones desarrolladas dentro del presente Convenio.
2. Dedicar los recursos humanos necesarios y suficientes para el buen desarrollo de los servicios planteados.
3. AECIM podrá facilitar piezas de comunicación (carteles, folletos, contenidos digitales) para la difusión de los servicios. CIFE colaborará en la promoción mediante sus canales institucionales, siempre respetando las normas de imagen institucional correspondientes.
4. AECIM realizará el seguimiento del desarrollo de los servicios ofertados, informando al CIFE de los aspectos relevantes para asegurar el correcto desarrollo del el presente Convenio.
5. AECIM será responsable del uso adecuado del espacio cedido, comprometiéndose a devolverlo en las mismas condiciones en que fue entregado. Podrá exigirse la contratación de un seguro u otra garantía equivalente cuando la naturaleza de la actividad así lo requiera. CIFE podrá realizar inspecciones para verificar el uso correcto de las instalaciones.
6. AECIM mantendrá en todo momento un seguimiento de todas las sesiones desarrolladas., cuyos profesionales a cargo, serán el referente para las personas participantes.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	6/21



- La coordinación, el personal técnico para desarrollar el presente Convenio, el material didáctico y de apoyo, y el material fungible necesario para su ejecución lo sufragará AECIM, con cargo a la subvención concedida.

Cuarta.- Compromisos económicos.

El presente convenio no tiene carácter contractual, al no existir obligaciones económicas recíprocas, limitándose ambas partes a coordinar actuaciones de interés común sin intercambio económico.

Quinta.- Uso instalaciones CIFE

Para la materialización de las actuaciones a realizar en el marco de la colaboración que en el presente documento suscriben AECIM y CIFE es precisa la disposición de un espacio físico con los elementos materiales e informáticos y adecuados para ello.

CIFE realiza la actividad propia de su objeto social en el edificio, titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en Avenida de las Provincias, 33. Este espacio municipal cuenta con los elementos necesarios óptimos para la ejecución de los compromisos que ambas partes asumen en el marco del presente convenio de colaboración.

Es por ello, que, la necesidad de cesión del espacio se afecta a un fin de interés general, plenamente alineado con los fines y objetivos propios de CIFE, orientados al desarrollo económico local, la mejora de la empleabilidad y el apoyo al tejido empresarial, por lo que su puesta a disposición de AECIM resultaría adecuada y coherente con la función pública que tiene encomendada dicho organismo

En su caso, siendo el referido inmueble de titularidad municipal, la cesión del uso para atender a la función de servicio público y realización de fines de interés general, cuya ejecución se organiza en el marco del presente Convenio, ha de realizarse por el órgano competente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y través del procedimiento administrativo-patrimonial que corresponda.

Sexta.- Uso de signos distintivos e imágenes.

- CIFE se compromete a utilizar los logotipos de AECIM en la documentación, herramientas de comunicación y demás elementos susceptibles de ser accesibles a terceros.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	7/21



2. Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los medios a su disposición y el logotipo de la otra parte, para lo que se autorizan mutuamente a los únicos efectos del presente convenio. El uso de la imagen o datos identificativos del personal de cada parte requerirá consentimiento expreso de las personas afectadas, salvo en actos públicos en los que la intervención sea accesoria.
3. En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o el poder suficiente para permitir a la otra la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.
4. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.
5. En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Séptima.- Publicidad.

1. Las partes podrán informar públicamente, siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del presente Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.
2. Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	8/21



3. Las partes, deberán informar a la otra parte de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

Octava.- Inicio y duración del CONVENIO.

El presente Convenio permanecerá vigente desde la fecha de su firma y durante todo el tiempo, en tanto en cuanto, AECIM mantenga la condición de Oficina Acelera Pyme (OAP) conforme a la concesión otorgada, es decir, hasta el 20 de octubre de 2027.

Novena. – Calendario y actividades.

Las partes acuerdan establecer un calendario de actuaciones que, por acuerdo de las partes, se podrá modificar de común acuerdo en cualquier momento de la vigencia del presente Convenio.

En caso de que, al inicio de estas, las actividades que son gratuitas para las participantes no queden cubiertas por un mínimo de 6 asistentes, los cuales habrán de ostentar necesariamente la cualidad de Pymes o de trabajadores autónomos dada la naturaleza del presente CONVENIO de colaboración plasmada en el Expositivo III, AECIM informará al CIFE de tal circunstancia y propondrá unas nuevas fechas para el inicio de las actividades programadas.

Asimismo, estas actividades podrán ser grabadas con el consentimiento previo de los intervinientes, de cara a su difusión en plataformas digitales.

Décima. – Creación de una Comisión de seguimiento.

Las partes crearán una comisión de seguimiento constituida:

- a) Por parte de CIFE, D^a Eva Serenidad López Coronado, Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Empleo.
- b) Por parte de AECIM, D^a. Claudia Clemente Collados, Responsable de la Oficina Acelera pyme de AECIM.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
 Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	9/21



La Comisión de Seguimiento asumirá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- Resolver las dudas que se generen de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.
- Establecer un programa de seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas Partes.
- Confeccionar los documentos de trabajo que se acuerden en cada caso.
- La Comisión de Seguimiento podrá, además de sus funciones generales, supervisar la planificación formativa, validar calendarios, evaluar informes de participación y proponer mejoras metodológicas para futuras ediciones

La Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las Partes con una antelación mínima de TRES DÍAS de preaviso, de cara a una mejor organización de agendas. La Comisión de Seguimiento podrá reunirse tanto de forma presencial como telemática, a conveniencia de las Partes.

Undécima. - Confidencialidad y tratamiento de los datos de carácter personal.

Las Partes se obligan, en relación con los datos personales a los que tengan acceso durante la vigencia de el presente Convenio, al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, especialmente, a todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley Orgánica de Protección de Datos), en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Para ello, ambas partes acuerdan proceder a la firma de un contrato de encargo del tratamiento que regule las obligaciones de ambas, y que se extenderá por idéntico plazo de duración al del presente Convenio.

Excepto a lo que se refiere a la información considerada confidencial por disposición legal, las Partes darán la más amplia difusión de los resultados que se deriven de su colaboración, haciendo constar siempre la participación de ambas Partes.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	10/21



.Duodécima. – Propiedad Intelectual e Industrial.

El presente Convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes previstos por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, ambas partes se comprometen a incluir cualesquiera referencias a los nombres, logos y marcas de la otra en el ámbito de la celebración de actividades, eventos, jornadas, talleres u otra actividad objeto del presente Convenio, a los meros efectos de promoción de estas e identificación de las partes organizadoras.

Decimotercera. – Causas de extinción y efectos del incumplimiento.

El presente CONVENIO se extinguirá por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las Partes manifestado por escrito.
- Por incumplimiento de los acuerdos que se establecen.
- Por la renuncia de una de las Partes hecha con un mínimo de seis meses de antelación, que provocará la finalización de sus efectos una vez finalizado el periodo de preaviso y sin perjuicio de finalizar los compromisos iniciados.
- Por las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Cualquier incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio permitirá a la parte perjudicada optar para exigir el cumplimiento o la resolución.

Décimocuarta. - Jurisdicción competente.

Serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente acuerdo los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Madrid.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	11/21



Décimoquinta. - Régimen jurídico.

En atención a este objeto, el presente Convenio no le resulta de aplicación la regulación del texto referido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de la exclusión prevista en el artículo 6.

El presente Convenio es uno de los previstos en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, por tanto, se sujeta a lo en ella dispuesto, y específicamente al régimen jurídico de Convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de dicha Ley.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en Lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por AECIM.

Por CIFE

El Secretario General

El Vicepresidente de CIFE, por delegación
del Ayuntamiento de Fuenlabrada

José María Roncero Gómez de Bonilla.

Francisco Javier Bokesa Abia



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	12/21



ANEXO I

DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

ENTRE

CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Y

ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	13/21



En Madrid a miércoles, 22 de abril de 2026

De una parte, Doña Eva Serenidad López Coronado provisto de DNI nº 33530460W actuando como legal representante de **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE)** con domicilio en Avenida de las Provincias 33 y con CIF P7805801C en adelante **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

De otra parte, DON José María Roncero Gómez de Bonilla, mayor de edad, y con D.N.I número 12369944S, en nombre y representación de la mercantil **ASOCIACION DE EMPRESAS DEL COMERCIO E INDUSTRIA DEL METAL DE MADRID (AECIM)** con domicilio social en C/PRÍNCIPE DE VERGARA, 7A, 1º DCHA 28006-MADRID, CIF número G28515211, en adelante **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO**.

Que ambas partes, reconociéndose previa y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo:

MANIFIESTAN

- I. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** es titular y responsable de los ficheros que contienen datos de carácter personal.
- II. Que el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, es una organización que se dedica al fomento, la promoción y el desarrollo de las empresas del sector del metal de la Comunidad de Madrid.
- III. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** ha contratado los servicios del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, para la realización de la actividad/es a las que hace referencia el contrato principal de prestación de servicios.
- IV. Que, con motivo de la prestación de servicios que el **ENCARGADO** presta al **RESPONSABLE**, el primero tendrá acceso y tratará datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad del segundo y que se encuentran detallados en la Cláusula SEGUNDA del presente contrato.
- V. Que, en cumplimiento de lo establecido en el 28 del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679, (en adelante "RGPD") y art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante "LOPD-GDD"), ambas partes han convenido suscribir el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS el cual se registrá por las siguientes:



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	14/21



CLAUSULAS

PRIMERA-. DEFINICIONES. -

A Los efectos del presente ACUERDO, se define:

- a. **«Datos personales»:** toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;
- b. **«Tratamiento»:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;
- c. **«Fichero»:** todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;
- d. **«Responsable del tratamiento» o «responsable»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- e. **«Encargado del tratamiento» o «encargado»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;
- f. **«Destinatario»:** la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento;
- g. **«Tercero»:** persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	15/21



- h. **«Consentimiento del interesado»:** toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;
- i. **«Violación de la seguridad de los datos personales»:** toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;
- j. **«Autoridad de control»:** la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51.
- k. **«Organización internacional»:** una organización internacional y sus entes subordinados de Derecho internacional público o cualquier otro organismo creado mediante un acuerdo entre dos o más países o en virtud de tal acuerdo.

SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de:

Descripción de servicios:

Prestación de servicios de asesoramiento, información, formación, sensibilización y acompañamiento en materia de transformación digital, innovación tecnológica y acceso a ayudas públicas, dirigidos a pymes, personas trabajadoras autónomas y emprendedores del ámbito territorial del RESPONSABLE, en el marco de actuaciones conjuntas desarrolladas por ambas partes, incluyendo la organización y ejecución de jornadas, talleres, sesiones informativas, asesoramiento individualizado presencial o remoto y actividades de difusión relacionadas con la Oficina Acelera Pyme.

Ficheros afectados por el tratamiento:

Ficheros o tratamientos titularidad del RESPONSABLE que contengan datos personales vinculados a la gestión de actividades, eventos, asesoramientos y actuaciones de apoyo a la digitalización empresarial, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, ficheros de contactos, participantes, inscritos en actividades, solicitudes de asesoramiento, asistentes a jornadas, comunicaciones y seguimiento de actuaciones.

Tratamientos a realizar por el ENCARGADO

Los tratamientos de datos personales que podrá realizar el ENCARGADO incluyen, exclusivamente en el marco de las instrucciones del RESPONSABLE y para la finalidad descrita, el acceso, recogida, registro, consulta, organización, estructuración, conservación, actualización, utilización, comunicación interna, almacenamiento, custodia, limitación, supresión y, en su caso, destrucción de los datos personales necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del CONVENIO.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	16/21



Categorías de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento.

Los colectivos cuyos datos personales podrán ser objeto de tratamiento son, entre otros:

- Personas representantes o personal de pymes.
- Personas trabajadoras autónomas.
- Emprendedores y solicitantes de asesoramiento.
- Personas asistentes, inscritas o participantes en jornadas, talleres, eventos o actividades formativas.
- Personas de contacto designadas por el RESPONSABLE para la coordinación y seguimiento de las actuaciones.

Todo ello sin perjuicio de otros colectivos que pudieran resultar afectados de forma accesoria y estrictamente necesaria para el desarrollo de las actuaciones objeto del CONVENIO.

Duración del tratamiento

El presente acuerdo estará vigente en tanto y cuanto esté vigente el contrato de prestación de servicios al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El ENCARGADO no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios propios de su actividad.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de **1 mes**, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

No obstante, no será precisa la Autorización del RESPONSABLE, para la subcontratación, **si se especifican expresamente en el contrato principal de prestación de servicios, los servicios que pueden ser objeto de subcontratación, así como la empresa a la que se vayan a subcontratar tales servicios.**

EL ENCARGADO deberá informar al **RESPONSABLE**, con una antelación de **1 mes**, de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando la oportunidad al RESPONSABLE de oponerse a los cambios en dicho plazo.

En todo caso, el Subcontratista, que tendrá la condición de SUBENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, así como a seguir las instrucciones del RESPONSABLE. Por tanto, corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO **regular la nueva relación con el SUBENCARGADO mediante contrato formalizado por escrito**, de forma que éste quede sujeto



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	17/21



a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que los estipulados en el presente documento en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas por el tratamiento.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. -

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el Responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que considere que alguna de las instrucciones infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente al Responsable.
- ✓ Igualmente, si el encargado o sub-encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- ✓ Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa y expresa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:
 - a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
 - b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	18/21



d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

- ✓ Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad necesarias, conforme a las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD “Seguridad del Tratamiento”, teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- ✓ Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y al nivel de los datos.
- ✓ Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de **un día laborable** desde que se tenga constancia, y a través del medio de comunicación que le indique el RESPONSABLE, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento. La notificación deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD “Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control”
- ✓ Devolver o destruir, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en nombre del RESPONSABLE durante el desarrollo y ejecución de la prestación del servicio. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	19/21



- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el RESPONSABLE. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá **del día laborable siguiente** al de la recepción de la solicitud, acompañando toda la información necesaria para resolver la solicitud.
- ✓ Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de la de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. -

El responsable se obliga y compromete a:

- ✓ Que los datos/fichero/s puesto a disposición del Encargado, a los que se refiere la Cláusula SEGUNDA esté/n debidamente legalizado/s y legitimado/s sus tratamientos.
- ✓ Haber recabado el consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos personales, haciéndose responsable de la custodia y conservación de dicho consentimiento.
- ✓ Dar las instrucciones adecuadas al ENCARGADO para llevar a cabo el tratamiento.
- ✓ Realizar las consultas previas que corresponda.
- ✓ Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO, cuando proceda.
- ✓ Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.
- ✓ Elegir al encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que se recogen en el art.32 del RGPD

SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. -

El Encargado del Tratamiento se compromete a mantener indemne al Responsable del Tratamiento frente a cualquier reclamación, inspección o sanción que pueda ser impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos, originada por causa de incumplimiento por su parte de la normativa de Protección de Datos y, en especial, de las obligaciones recogidas en esta Cláusula CUARTA del presente ACUERDO, aceptando abonar al Responsable, en tales casos, la cantidad a la que, en concepto de sanción o indemnización, pueda ser condenado con motivo de dicho incumplimiento.

Correlativamente, El Responsable del Tratamiento se compromete a mantener indemne al Encargado del Tratamiento frente a cualquier reclamación, inspección o sanción que pueda ser impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos, originada por causa de incumplimiento por su parte de la normativa de Protección de Datos y, en especial, de las



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	20/21



obligaciones recogidas en la Cláusula QUINTA de este ACUERDO, aceptando abonar al Encargado del Tratamiento, en tales casos, la cantidad a la que, en concepto de sanción o indemnización, pueda ser condenado con motivo de dicho incumplimiento.

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. -

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección reflejada al inicio del presente documento, según corresponda.

OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato contempla las exigencias de la legislación vigente, especialmente del RGPD y de la LOPD GDD.

Las partes, con expresa renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Para que así conste, firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FDO. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
Eva Serenidad López Coronado	José María Roncero Gómez de Bonilla



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
<https://cife.ayto-fuenlabrada.es> – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Fecha	22/04/2026 14:05:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ (Vicesecretario Interventor de los Ooaa)		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER BOKESA ABIA (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RZTJ6LQPDZ7FM2IFWMFLSOU	Página	21/21

